



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADO, DE 34 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A FAMILIAR – TRABAJADOR/A FAMILIAR A TIEMPO PARCIAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

ADJUDICACIÓN VACANTE

Por resolución de la dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria para provisión, mediante concurso de traslado de 34 plazas del puesto de trabajo de trabajador/a familiar y trabajador/a familiar a tiempo parcial al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus Organismos Autónomos, la cual fue publicada en el BON nº 80 de 24 de abril de 2025.

En dicha convocatoria Dña. MARÍA EUGENIA PAGOLA ASCUNCE, quien se encontraba en situación de reingreso al servicio activo, adscrita con carácter provisional a un puesto vacante, estaba obligada a presentarse a la convocatoria de concurso de traslado, al objeto de que se le adjudicara un destino definitivo.

Consta que Dña. MARÍA EUGENIA PAGOLA ASCUNCE se presentó efectivamente al procedimiento, cumpliendo así la obligación derivada de su situación administrativa.

Llegado el trámite de elección de vacantes, Dña. MARÍA EUGENIA PAGOLA ASCUNCE no efectuó elección de plaza, pese a haber participado en el concurso de traslado y pese a que su participación venía impuesta por su situación de reingreso al servicio activo con adscripción provisional.

La falta de elección voluntaria de plaza por parte de una persona que estaba obligada a participar en el concurso de traslado no puede tener como consecuencia que permanezca indefinidamente en adscripción provisional, ni que se frustre la finalidad de la convocatoria, que es precisamente la adjudicación de destinos definitivos.

Por ello, al haber participado en el procedimiento y no haber elegido plaza en el trámite correspondiente, procede la adjudicación forzosa o necesaria de una de las vacantes disponibles, sin que la falta de elección pueda bloquear la cobertura definitiva del puesto.

Por todo lo expuesto, HE RESUELTO:

1. Adjudicar en este caso la plaza número **2-403100-196**, por ser la que procede conforme al resultado del concurso y a la situación generada por la falta de elección de vacante.
- 2.- Notificar la presente resolución a la interesada.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Ayuntamiento de Pamplona de esta resolución.



- Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de publicación en la web del Ayuntamiento de Pamplona de esta resolución.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo contencioso del Tribunal de Instancia de Pamplona en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido

Pamplona, a 12 de junio de 2026.- El director del área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.